

SECRETARIA: A despacho del Titular, informado que el extremo actor presento recurso de apelación contra la sentencia proferida dentro presente asunto. Sírvasse proveer.
Cali 18 de abril de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 695

Santiago de Cali, dieciocho de abril del dos mil veintitrés

PROCESO: DIVORCIO CONTECIOSO
DEMANDANTE: IGNACIO ALEJANDRO RAMOS JARAMILLO
DEMANDADO: AURA ROCIO RESTREPO FRANCO
RAD: 76001-3110-013-2021-00005-00

El apoderado judicial del señor IGNACIO ALEJANDRO RAMOS JARAMILLO, allega escrito por medio del cual apela la sentencia proferida al interior del proceso.

Ahora bien, es procedente el recurso interpuesto conforme lo normado en los artículos 321 y 322 Código General del Proceso, razón por la cual, se concederá el recurso de Apelación en el Efecto Suspensivo (Art. 323 numeral 1).

En virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. **CONCEDER** el recurso de **apelación** interpuesto por el apoderado judicial del señor IGNACIO ALEJANDRO RAMOS JARAMILLO, en el efecto suspensivo, contra Sentencia No. 065 proveída el once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferida en el presente asunto.
2. **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala de Familia para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.